

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 228 DE 2023
(- 3 AGO 2023)

Por la cual se efectúa un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que mediante Resolución 212 del 26 de junio de 2014, el señor RODRIGO PAZ GOYES identificado con cédula 12.986.917, fue encargado como Técnico Área salud Código 323, Grado 20, existente en la Secretaría de Salud Municipal de Pasto,



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 228 DE 2023
(- 3 AGO 2023)

Por la cual se efectúa un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

generándose por lo tanto la vacante temporal del empleo denominado Técnico Área Salud Código 323, Grado 16.

Que mediante Resolución 306 del 2 de septiembre de 2014, se nombró provisionalmente en la vacante temporal del empleo denominado Técnico Área Salud Código 323, Grado 16, a la señora NATALY XIMENA MORENO BENAVIDES identificada con cédula 1.085.251.487, mientras dure el encargo del titular el señor RODRIGO PAZ GOYES.

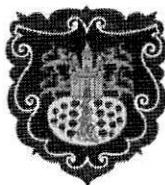
Que la señora NATALY XIMENA MORENO BENAVIDES participó en el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, en virtud del cual, cumplida todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11664 del 26 de agosto de 2022 por medio de la cual se conformó la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas del empleo denominado TECICO AREA SALUD, CÓDIGO 323, GRADO 16, identificado con la OPEC NO. 163357.

Que mediante Resolución 116 del 11 de abril de 2023, se nombró en período de prueba a la señora NATALY XIMENA MORENO, como TECNICO ÁREA SALUD Código 323, Grado 16, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Resolución 128 del 19 de abril de 2023, se termina el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución 306 del 2 de septiembre de 2014 a la señora NATALY XIMENA MORENO BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía 1.085.251.487 de Pasto, en el empleo denominado TÉCNICO ÁREA SALUD, CÓDIGO 323, GRADO 16 de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, generándose por lo tanto la vacante temporal del empleo que venía ocupando en provisionalidad hasta el 25 de abril de 2023, fecha en la cual tomó posesión en período de prueba del empleo mencionado anteriormente.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que debe realizarse sucesivamente



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 228 DE 2023
(3 AGO 2023)

Por la cual se efectúa un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circular 021 del 18 de mayo de 2023, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante temporal del empleo de TÉCNICO ÁREA SALUD, es el señor HERLANDI ANDRÉS PANTOJA ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía 1.085.319.647 de Pasto, quien manifestó su interés a ser encargado en esta vacante, mediante oficio del 23 de mayo de 2023.

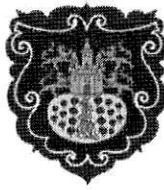
Que, de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar en la vacancia temporal al señor HERLANDI ANDRÉS PANTOJA ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.319.647 de Pasto, como TECNICO AREA SALUD Código 323, Grado 16, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular el señor RODRIGO PAZ GOYES.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 228 DE 2023
(3 AGO 2023)

Por la cual se efectúa un encargo en vacante temporal a funcionario de carrera administrativa

carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo con los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto Ley 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 3 AGO 2023


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves.
Subsecretario Talento Humano.

Mónica Mancini Castrillón
Abogada contratista S.T.H.

Daniela Rodríguez
Abogada contratista O.A.J.D

Revisó: Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario